



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

“COEDUCACIÓN”

AUTORÍA MIGUEL ÁNGEL PRIETO BASCÓN
TEMÁTICA COEDUCACIÓN
ETAPA E.P, ESO, BACHILLERATO

Resumen

Actualmente existen multitud de culturas, y además han existido otras tantas a lo largo de la historia, y en todas ellas se ha encontrado siempre la mujer, pero por tratarse en la mayoría de los casos de sociedades androcentristas, nos encontramos con una Cultura de las Mujeres, inmersas o transversales al tipo de sociedad existente. A su vez ésta se ha ido transformando, dependiendo fundamentalmente de los diferentes lugares en los que se ha desenvuelto. Por todo esto, trataré el tema de la coeducación, haciendo hincapié en la mujer, e incidiendo en la importancia de la Educación para la Igualdad en el ámbito educativo.

Palabras clave

Coeducación, compensar la desigualdad, diagnóstico, valores, concienciación y desarrollo.

1. INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia niñas y niños han aprendido lo que deben ser y cómo deben comportarse en cada momento y lugar mediante la interacción con su entorno social y familiar. Si larga es la historia de la reivindicación de las mujeres, del feminismo, ocurre otro tanto con la Educación para la Igualdad o Coeducación. Su consecución supone un logro comparable al derecho al voto, desde nuestro punto de vista es la gran conquista de las mujeres.

En la actualidad, la Ley Orgánica de Educación (LOE), como ya hacia LOGSE y LOCE, introduce la coeducación como un tema transversal, proporcionando un marco jurídico para erradicar la discriminación por razón de sexo en las instituciones educativas y adoptar las medidas necesarias en aras de desarrollar una identidad como personas individuales y una capacidad crítica con el objetivo de respetar la pluralidad.

La educación en valores es un reto de nuestro sistema educativo, la Educación para la Igualdad se convierte en uno especialmente difícil, puesto que hombres y mujeres hemos vivido durante siglos en un contexto marcado por una jerarquía de género impuesta.

Por este motivo, debemos concebir la Educación para la Igualdad como una puerta abierta hacia la posibilidad de cambios y transformación en el entorno, rompiendo la anestesia social persistente alrededor de las toleradas discriminaciones hacia la mujer.

En primer lugar, analizaremos lo que para muchas personas es el origen de la desigualdad entre hombres y mujeres: el patriarcado. Veremos cómo este sistema aún sigue perpetuándose, lo cual se



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

refleja en los datos de participación femenina donde se evidencia que la mujer es representada, ejerciendo el papel de representante sólo en ocasiones. No obviaré la teoría del sistema sexo-género, resumida muy eficazmente por **Simona de Beauvoir** en El segundo sexo: “no se nace mujer, se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico y económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de civilización en el que elabora ese punto que se califica femenino”

En un segundo apartado conceptualizaremos el fenómeno de la discriminación hacia la mujer enmarcándolo, por supuesto, en la realidad que hoy en día vive el colectivo femenino. Esto lo enlazaremos con la historia de la educación de la mujer, reservada durante siglos a los hombres impidiéndose no sólo el desarrollo intelectual femenino sino también aportaciones de mujeres privilegiadas que consiguieron aprender las letras, en este sentido **Virginia Wolf** llegó a exponer “me atrevería a decir que Anónimo, que tantos poemas escribió sin firmarlos, era una mujer” Este breve recorrido nos indicará cómo la “escuela” segregada influyó en el reparto diferenciado de roles entre hombres y mujeres, relegando a la mujer al ámbito puramente doméstico.

En la actualidad, tras considerar las diversas situaciones de discriminación (incluido el veto a la educación femenina), definiremos la igualdad y cómo la coeducación es una política de igualdad de oportunidades para la mujer de gran utilidad para evitarlas. Indiscutiblemente dilucidaremos el concepto de acción positiva y su necesidad para transformar situaciones desfavorables.

Para finalizar la introducción, nos centraremos en el papel que deben cumplir las instituciones educativas, las cuales no pueden permanecer ajenas a los cambios sociales y a la necesidad de educar a las chicas y a los chicos en igual. Consideramos que la transversalidad de género y la implicación de toda comunidad educativa en ésta debe ser una prioridad en todo el sistema educativo español, especialmente por su papel como agente socializador. La primera política de igualdad es la prevención, la Educación para la Igualdad es un paso de gigante para capacitar a ambos sexos en el ejercicio de una ciudadanía responsable.

“La Educación en igualdad supone:

- Enriquecer la tarea educativa, puesto que se amplía la visión sobre la multiplicidad de realidades. Esto conlleva analizar la realidad teniendo en cuenta que existen, al menos, dos representaciones distintas de ver, vivir y estar en el mundo, una relacionada con los valores de socialización femenina y la segunda relacionada con los valores masculinos.
- Identificar las situaciones de desigualdad que se producen en el aula e intervenir activamente planificando acciones positivas, así como abandonar valoraciones y creencias estereotipadas sobre hombres y mujeres.
- Convertir la docencia en un importante instrumento de cambio social para superar las realidades discriminatorias y propiciar el desarrollo de nuevos valores más igualitarios.

2. COEDUCAR: EL CAMINO DE LA IGUALDAD.

“La igualdad es un derecho y un concepto que implica que todos los seres humanos deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal y social. El principio de igualdad constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos en todos los instrumentos normativos internacionales; la **Constitución Española**, en su **artículo 14**, reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

“Este principio garantiza lo que se ha dado en llamar la igualdad formal que supone la prohibición normativa o legal de discriminar por razón de cualquier circunstancia física, psicológica o cultural. En definitiva, la igualdad formal garantiza a nivel legal los derechos humanos y de ciudadanía de cualquier persona.”

“Sin embargo, aunque formalmente todos y todas somos iguales, en la práctica la igualdad aún no está garantizada, por tanto, se habla de igualdad real para referirse al conjunto de medidas, políticas y acciones necesarias para que la igualdad sea efectiva, intentando transformar aquellos límites y obstáculos a nivel cultural, económico, político y social.”

“Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el mismo valor, y precisamente por ellos son iguales. No obstante, tener el mismo valor no implica que tengan la misma identidad ni que sean uniformes. No es lo mismo desigualdad que diferencia. *La igualdad admite diferencias, pero no desigualdades. La desigualdad supone discriminación y privilegio;* y la diferencia implica diversidad entre sujetos de la misma especie. No obstante, históricamente la diferencia ha sido utilizada como un punto de apoyo para la desigualdad.”

“Sólo una noción de igualdad cimentada desde el reconocimiento de la diferencia permitirá el desarrollo de las potencialidades y la expresión de la riqueza propia de los seres humanos, sin limitaciones derivadas de su sexo. Así, lo importante es poder optar y ser aquello que se quiere ser, *sin limitaciones ni imposiciones*, ya que lo importante es ser persona.”

“Es necesario garantizar el *principio de igualdad de oportunidades*, es decir, establecer medias destinadas a tratar favorablemente a colectivos que aún soportan discriminaciones. Esto implica identificar desigualdades y la base de las discriminaciones para buscar medidas compensatorias, para ello la herramienta fundamental son las políticas de igualdad de oportunidades y los principales actores son los poderes públicos, así queda establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española:”

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

“Las políticas de igualdad de oportunidades son muy diversas, desde normas hasta planes de igualdad, programas e intervenciones de diferentes instituciones. Pero el principal instrumento para tratar de hacer dinámica y concreta la legislación e impedir de manera efectiva diferentes formas de discriminación, son las medidas de Acción Positiva.”

“Las acciones positivas se pueden definir como *la aplicación de medidas correctoras y temporales con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades de las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos compensando el desequilibrio existente*. Se trata de una herramienta de cambio social que proporciona una serie de ventajas a los grupos discriminados para garantizar la equidad que las leyes solas no garantizan. Su función es identificar discriminaciones para promover acciones que corrijan la situación de desigualdad, intentando desmantelar los efectos de los estereotipos, en el caso que nos ocupa de género, para equilibrarla cumpliendo de este modo con el artículo 9.2 CE. En el caso concreto de las mujeres, pueden mencionarse, entre otras, medidas de orientación e información profesional; incentivos para la contratación de mujeres; de apoyo a la



INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

actividad empresarial femenina y la realización de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades de las mujeres dentro de las empresas; campañas para eliminar la violencia o de sensibilización contra el acoso sexual, etc.”

“¿Cómo se puede entender que a un mismo tiempo se prohíba todo tipo de discriminación por razón de sexo en las leyes y, por otro lado, se proporcionen ventajas a las mujeres? Es necesario mirar con otros ojos, acción positiva e igualdad son conceptos íntimamente ligados.”

“Este trato ventajoso no debe interpretarse como discriminación hacia los hombres. No se trata de perjudicarlos, sino de situar a las mujeres en una situación de igualdad real respecto a ellos. Las acciones positivas desarrollan el principio de igualdad combatiendo las discriminaciones directas que son el resultado de estereotipos y hábitos sociales y las más difíciles de eliminar.”

“El concepto de acción positiva suele relacionarse o incluso confundirse con el de Discriminación Positiva.”

“La discriminación positiva constituye una estrategia especialmente cruenta. Normalmente se traduce en que el beneficio que aporta a sus destinatarios y destinatarias limita los derechos al resto. La discriminación positiva se propone la consecución de un resultado concreto, es decir, suele actuar en el ejercicio de los derechos y además los garantiza.”

“La acción positiva, sin embargo, suele afectar a condiciones de acceso a los derechos o al desarrollo de los mismos. Un ejemplo de ello es la promoción de iniciativas empresariales de mujeres a través de campañas de sensibilización que favorezcan la elección no sexista de profesiones.”

“No sólo debemos diferenciar las acciones positivas de la discriminación positiva; también es necesario diferenciarlas de las Acciones Protectoras. Mientras el objetivo principal de las acciones positivas es erradicar los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, *la acción protectora responde a una concepción tradicional del papel social de la mujer, a la que caracteriza como un ser débil al que es necesario proteger*. Por ejemplo, la prohibición del trabajo femenino en el interior de las minas o la del trabajo femenino nocturno.”

“La “escuela” no queda al margen de todo esto, la incorporación del transversal *Educación para la igualdad* es una política más de igualdad de oportunidades y, por tanto, una acción positiva que pretende equilibrar la situación de las chicas y los chicos en los centros escolares y su entorno. La LOGSE y la LOCE reconocían y asumían la necesidad de dar respuestas. Esto implica la incorporación de la coeducación, es decir, aplicar el análisis o transversalidad de género, lo cual permite obtener información sobre las relaciones de chicos y chicas, ayuda a analizar, a entender, los papeles que juegan y posibilita hacer visibles las aportaciones de ambos.”

“El análisis de género conlleva”:

- “Tener en cuenta a cada uno de los sexos, analizando las diferencias y particularidades por separado para después compararlas y establecer relaciones, los siguientes aspectos: el lenguaje utilizado, el análisis de materiales y recursos utilizados en el aula, los contenidos con los que se trabaja, el uso del espacio, las tareas que se realizan, valores que se transmiten, los roles que juegan alumnado y profesorado, el uso del tiempo, las expectativas sociales, los intereses, necesidades y la relación entre trabajo y empleo.”
- “Identificar el efecto del modelo educativo, intervenciones y medidas entre todas las personas que interactúan en el centro.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

“La coeducación se opone a la visión patriarcal de la realidad e interpreta la realidad considerando las diferentes particularidades de mujeres y hombres y actuando en consecuencia. Su objetivo es el desarrollo de todas las potencialidades personales de chicos y chicas propiciando una educación justa e igualitaria y, por extensión, una transformación de la sociedad.”

“Efectivamente, el modelo coeducativo no es simplemente una escuela mixta. Su propósito es eliminar el currículo oculto, es decir, acabar con el aprendizaje de valores y conductas, ni formales ni intencionadas, que refuerzan los valores patriarcales y condicionan el desarrollo del alumnado como personas, con independencia del sexo al que pertenezcan.”

En los contenidos:

La mujer no tiene historia, es la gran desconocida. Está ausente en la descripción de batallas y en la organización social. En **cómo se enseña a ser niña**: el sexismo en la escuela, donde la autora cita algunos ejemplos del autor Álvaro García Meseger, podemos leer lo siguiente: “En el siglo X en Castilla *sus pobladores son hombres que han bajado de las montañas vascas y cantábricas*. Viven de la guerra y el pastoreo. Este pueblo además de ser unisexuado (compuesto de pastores y guerreros) conseguía una extraña fuente de alimentación: la guerra. Lo que no aclara es si masticaban el cuero o chupaban el hierro apresado a sus contrincantes. Pero, ¿quién va a preocuparse de estas minucias? Lo único que sí queda claro, en todos los casos, es que identifican cualquier colectivo humano del que hablan, con un colectivo masculino y no contentos con eso, identifican con gran frecuencia, un pueblo con su ejército.

Toda la población debía, según esto, realizar el servicio militar, al parecer sin distinción de edad, sexo ni condición. Pero no siempre aguerridos soldados llenaban a tope las ciudades y los pueblos. Había también intervalos de paz, aprovechando los cuales se habla de la organización de las ciudades, de la forma de vida, de las costumbres, de las leyes y de la cultura. Veamos algunos ejemplos: *La característica fundamental de la cultura griega es el concepto de la libertad del hombre*. Al leer esta frase prometedora, da la sensación de que cuando habla de “libertad del hombre” se está refiriendo a la mujer y al hombre. A continuación se empieza a sospechar que no puede ser verdad tanta belleza, cuando lee: *los ciudadanos eran los dueños de las tierras y todos tenían los mismos derechos, sin diferencias de pobres y ricos*. Pero a renglón seguido no queda ya la más mínima duda de que no sólo el género masculino usado en el texto se refiere exclusivamente a los varones sino que, además, excluye totalmente a las mujeres, como sino existieran. Así podemos leer: *La democracia partía de la base de que los ciudadanos de Atenas debían gobernarse a sí mismo y, por tanto, tenían todos derecho al voto y a ser elegidos para los cargos del gobierno*. El texto no menciona en ningún momento que las mujeres atenienses no tenían derecho a votar ni a participar en ningún cargo del gobierno. La palabra todos se refiere, pues, exclusivamente a aquellos individuos de sexo masculino que tenían la calidad de ciudadanos atenienses, con lo cual no nos queda la menor duda de que el libro en cuestión cada vez que habla de hombre, se está refiriendo a varón y que a la mujer ni tan siquiera se toma la molestia de mencionarla aunque sea para decir que no poseía ninguno de los derechos que atribuye a todos los atenienses. El desprecio total a la mujer, es, pues, la característica del texto que se pretende educativo”.

El hombre está presente en todo, infrarrepresentándose los saberes y conocimientos e las mujeres e ignorando sus aportaciones en el campo de la ciencia, la medicina, la historia, la química, el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

mantenimiento de la humanidad. Con esto se refuerza la concepción androcéntrica de la historia de la humanidad, muy alejada de la realidad.

En la organización:

- Los chicos suelen ocupar más espacio que las chicas, especialmente a la hora del recreo, sus juegos requieren más movimiento y ocupan los espacios centrales del patio.
- Los profesores suelen tener más puestos de responsabilidad que las profesoras.
- Los rótulos de los despachos suelen tener inscripciones como jefe de estudios en lugar de jefatura de estudios.

En la “escuela”, niñas y niños desarrollan sus potencialidades, sus intereses, es el lugar donde crean sus expectativas de futuro, por tanto, es prioritario paliar los conocimientos de género que puedan darse. La coeducación debe impregnar todas las intervenciones en el ámbito educativo, debe estar presente en todo momento: en la planificación, ejecución y evaluación; y en todos los contenidos, materiales y recursos didácticos.

3. EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Ya la Ley de **Ordenación General del Sistema** Educativo (LOGSE) en el quinto párrafo del **Preámbulo** decía lo siguiente: “*la educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, ya tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad*”, cuestiones que se mantienen en la LOE. Esto nos proporciona un marco jurídico para hacer efectiva la igualdad en los centros educativos. Pero, ¿Cómo debemos actuar?

La coeducación, y por tanto el análisis de género, debería integrarse en todos los elementos del proyecto educativo de los centros: es imprescindible disponer de datos segregados por sexo, integrar la Educación para la igualdad en los principios de identidad de los centros y en sus objetivos, así mismo programar acciones concretas. Por ejemplo: campañas de sensibilización destinadas a toda la comunidad educativa, medidas para el uso del lenguaje no sexista. Una buena medida sería implantar una comisión de seguimiento y asesoramiento de coeducación donde se vigile el cumplimiento del principio de igualdad establecido en el proyecto educativo.

Es importante eliminar rasgos sexistas en la organización de los centros y comprometer a madres y padres en el análisis de la influencia de la socialización de género y la promoción de la igualdad.

Contemplar en los proyectos curriculares de los centros una serie de medidas para poder llevar a cabo con más efectividad el proyecto educativo consensuado referente a la coeducación, éstas podrían ser: convocar un claustro para aprobar objetivos coeducativos donde se implique toda la comunidad escolar; acordar los contenidos cognitivos, actitudinales y procedimentales coeducativos para todas las etapas; a la hora de seleccionar el material incluir como criterio la promoción de la igualdad y ausencia de componentes sexistas y discriminatorios; incluir en el plan de formación del profesorado cursos específicos de género; elaborar una base de datos con bibliografía de apoyo a la Educación para la Igualdad.

Los reglamentos de Régimen Interno deberían permitir el establecimiento y cumplimiento de unas normas de convivencia que posibiliten y den forma a la igualdad de oportunidades dentro de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

centros: integrar en el rendimiento académico el desarrollo de valores igualitarios; intentar que exista paridad en los órganos de dirección; en la convivencia dentro de la comunidad educativa integrar como principios fundamentales la igualdad y no discriminación, por supuesto reflejarlo en los derechos y deberes de profesorado y de alumnado. Por ejemplo, entre los derechos del profesorado el disfrute de la paternidad o maternidad.

Es muy importante:

- Tener actitudes críticas ante el lenguaje sexista; manejar un lenguaje igualitario, de modo que las niñas se sientan simbolizadas; y trabajar con el alumnado en la utilización correcta del lenguaje.
- Trabajar las actitudes y valores sexistas de alumnado y del propio profesorado; además es fundamental ser contundentes ante cualquier tipo de violencia, específicamente violencia de género.
- Dar una perspectiva de género al currículo, incorporando en los contenidos muchas de las brillantes aportaciones de mujeres como **Aspasia de Mileto** (sofista 470-410 a. C), **Hildergada Bingen** (naturista y cosmóloga del siglo XII), **Mary Wortley** (introdujo en Inglaterra un método de inmunización frente a la viruela), **Carolina Herschel** (sus observaciones de las nebulosas le proporcionaron en 1828 un premio de la Sociedad Astrónoma Real Británica), etc. Integrando en las prácticas de los contenidos elementos de la vida diaria.
- Mejorar la organización escolar integrando a las chicas en todas las actividades del centro, posibilitando la conciliación de la vida familiar y laboral del profesorado, evitando connotaciones sexistas en carteles, letreros, etc.
- Seleccionar materiales que respeten la igualdad de sexos, y si esto no es posible compensar esta situación. Defendiendo el uso de materiales coeducativos con contundencia.
- Evitar los valores sexistas en las tutorías de orientación: fijando objetivos coeducativos en el plan orientativo del centro, revisando los tests de orientación vocacional, etc.

Para trabajar todos estos aspectos es fundamental tener en cuenta los distintos niveles educativos, no es lo mismo trabajar con chicas y chicos de infantil que con los de primaria, por ejemplo; a la par, debemos contar con toda la comunidad educativa y la familia. Esto nos permite construir un nuevo modelo cultural sin jerarquías ni relaciones de poder de un género sobre otro, donde se proporcione una visión no androcéntrica de la sociedad, igualmente conseguimos fomentar distintos modelos de conducta y, por tanto, formas plurales de conocerse, ser, sentir y manifestarse chica o chico, posibilitando un nuevo sistema de valores a construir entre mujeres y hombres donde las primeras se sientan representadas y en igualdad.

4.-CURRÍCULO OCULTO EN LA COEDUCACIÓN

4.2.1. LENGUAJE.

El término genérico utilizado para el conjunto de la clase siempre es masculino. Por otro lado, la jerarquización del lenguaje con respecto al género se hace patente en expresiones como “lloras como una niña”, “te mueves como una niña”, mientras que en el caso opuesto aparecen expresiones motivadoras “te estás comportando como un machote”, “has actuado con un par de...” Las acciones positivas se centrarían en utilizar un lenguaje inclusivo o no sexista.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 42 – MES DE MAYO 2011

4.2.2. LOS FEED-BACKS.

Se ha demostrado que el **profesorado no atiende** por igual a chicos y a chicas, ni en cuanto al tiempo, ni en relación al tipo, ... Normalmente, los y las docentes prestamos mayor atención al alumnado motivado, al que destaca por su habilidad motriz y al que presenta mal comportamiento. Si observamos una sesión de E.F. vemos como ninguna de las características anteriores suelen caracterizar a las niñas.

4.2.3. LAS ESPECTATIVAS DEL PROFESORADO DE E.F. SOBRE EL ALUMNADO.

Debemos de tener en cuenta el **efecto Pigmalión** que afirma que aquello que esperamos de las personas se cumplirá, lo cual aplicado a la E.F. nos advierte que los prejuicios que tengamos de nuestro alumnado, se verán confirmados: es decir, si partimos de la base que las niñas tienen una capacidad de rendimiento físico inferior a la de los niños, realmente confirmaremos este aspecto, y a la inversa, si consideramos ambos sexos como iguales, conseguiremos que las alumnas alcancen las mismas expectativas planteadas para los niños y se sientan competentes.

Por otro lado, debemos tener en cuenta la **teoría de la atribución** que trata de explicar las razones a las cuales el alumnado atribuye sus éxitos o fracasos. Las chicas suelen atribuir sus éxitos a la suerte, mientras que los chicos afirman que se debe a que se lo han merecido.

BIBLIOGRAFÍA.

- ACKER, SANDRA (1996). Género y Educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo. Editorial Narcea, Madrid.
- AMORÓS, CELIA (1998). 10 palabras clave sobre mujer. Editorial Verbo Divino. Estrella.
- BALLARÍN DOMINGO, PILAR (1992). Desde las mujeres. Modelos educativos ¿coeducar o segregar?, colección Feminae, Universidad de Granada.
- BEAUVOIR, SIMONA (1998). El segundo sexo, Editorial cátedra, Madrid.
- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, VV.AA (1999). Historia de la emancipación de las mujeres españolas y andaluzas en la conquista de la igualdad, Córdoba.
- MORENO, MONSERRAT (1986). Cómo se enseña a ser niña. El sexismo en la escuela. Editorial Icaria, Barcelona.
- PINCOLA ESTES, CLARISSA (2002). Mujeres que corren con lobos, Ediciones B, Punto de Lectura, Madrid.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN (2002). De alumna a maestra. Un estudio sobre la socialización docente y prácticas de enseñanza, Colección Feminae, Universidad de Granada.

PÁGINAS WEB:

<http://www.revistaeducativa.es/temas/documentos/coeducacion-243.asp>

Autoría

-
- Nombre y Apellidos: Miguel Ángel Prieto Bascón.
 - Centro, localidad, provincia: Montalbán de Córdoba
 - E-mail: Yankee1310@hotmail.com